



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084A-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, se debatió el pedido de la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena respecto al Informe N° 006-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-LPBA sobre Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en el mismo cuerpo normativo en el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del presupuesto Participativo", al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera disposición final del citado decreto supremo, a fin de que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el Marco Normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo señala las fases del proceso participativo las cuales son: a) Preparación; que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. b) Concertación; que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084A-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

validación del Plan de desarrollo concertado. c) Coordinación entre niveles de gobierno; que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. e) Formalización; que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo 103°, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Y en su artículo 104° prescribe: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual”; asimismo en su artículo 106° “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas”;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, y en la sección de pedidos, la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dio lectura a las Recomendaciones del Informe N° 006-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-LPBA sobre Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando al pleno del Consejo Regional, apruebe el mismo, para que sus conclusiones y recomendaciones sean alcanzadas al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084A-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 006-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-LPBA de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando al pleno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL